Nota U.O.C. N° 451 /2022

LUQUE, 15 de Diciembre de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, se procede a dar respuesta a la Observacion correspondiente a la NOTA DNCP N° 17083 correspondiente al llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2022 CON ID N° 415176 PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS- SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN AVDA ITA YBATE ESQ. NANAWA CALLE AMERICA CALLE ALBERDI CIUDAD DE LUQUE.**

1. El convenio N° 1 de referencia consiste en agregar nuevas calles a ser pavimentadas, al respecto, ponemos a conocimiento de la contratante que, el fundamento normativo utilizado, Art. 62 de la Ley N° 2051/03 posee limitaciones para dicha modificación (nuevo de lugar de ejecución de las obras por otro no previsto en el contrato original), se solicita subsanar. Es decir, la contratante pretende agregar lugar/sitio de la obra originalmente previsto, dicha situación no se encuentra contemplada en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

2. Además, no se han adjuntado los antecedentes de precios que se tuvo como referencia para los precios unitarios de los nuevos rubros incluidos.

Al respecto se remite las aclaraciones correspondientes del proceso , en el PUNTO 1 Y PUNTO 2 solicitamos que sean consideradas la misma

Sin otro particular y esperando la publicación del mismo, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C de la Municipalidad Luque

Dr. Armando Maldonado.
Director UOC

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Carina Luciana
Fecha: 15 Diciembre 2022
Hora: 12:11
RECEPCIÓN DE MEMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

MEMORANDUM N° 726 /2022.

A: **Dr. Armando Maldonado**
Director de Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

De: **Arq. Adrián González.**
Director de Obras Públicas Municipales.

Ref.: **Responder el Memorando UOC N°466/2022.**

Fecha: 15/12/2022.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS *

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de Responder al Memorando UOC N° 456/2022, sobre observaciones dadas por la DNCP bajo NOTA DNC N° 17083/2022 con relación a la Adenda Ampliatoria solicitada del Llamado **"LCO N° 02/2022 CON ID N°415176 – Pavimento de H° A° en boca Calles en varios puntos específicos – sobre la calle Rca. De Colombia y Cap. Insfran, Avda. Ita Yvate esq. Nanawa, calle América, Calle Alberdi – Ciudad de Luque.**

Aspectos Observados.

1. *El Convenio N°1 de referencia consiste en agregar nuevas calles a ser pavimentadas, al respecto, ponemos a conocimiento de la contratante que, el fundamento normativo utilizado, Art. 62 de la Ley 2051/03 posee limitaciones para modificación* ***(nuevo de lugar de ejecución de las obras por otro no previsto en el contrato original)****, se solicita subsanar. Es decir, la contrante pretente agregar lugar/sitio de la obra originalmente previsto, dicha situación no se encuentra contemplada en el Art. 62 de la Ley 2051/03.*

Respuesta:

Conforme al punto N° 1 se ha planteado una Adenda Ampliatoria del presente contrato conforme los argumentos técnicos manifestados en el informe N° 67/2022 donde fue adjudicado la firma FENAR bajo el contrato N° 80/2022 y se tiene los diseños técnicos escaneados y remitidos a la DNCP un Total de **1.734,50m2** conforme diseños técnicos presentados pero la cantidad establecida en el contrato es inferior siendo **1.499,00m2** teniendo una diferencia a ser Adendada de **235,00M2** para cumplir a cabalidad con diseñado primeramente, por ende teniendo esa diferencia en metros cuadrados y considerando que son diseños técnicos presentados y alzados en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas y llevando en cuenta el compromiso de la Máxima Autoridad de este Municipio y a las correctas definiciones técnicas y recomendaciones de la fiscalización en controlar y velar por el fiel y buen cumplimiento

de los mismos se ha planteado la ampliación con cabalidad de dar acatamiento al proyecto y por ende se ha solicitado intervenir dos Bocacalles que requieren de una intervención importante para la Ciudadanía Luqueña que si bien se ha introducido en la Ampliación del mismo dos bocacalles urgentes a ser intervenidos en un total de **27,00 m2** y otro de **27,00m2** dando un total general ampliado de **289,00m2,** la cual es con el fin de responder a los reclamos de los contribuyentes y las urgentes intervenciones que se requieren, que si bien realizar un proceso de llamado nuevo llevaría tiempo y agotaría instancias en su intervención. Y *Conforme a la observación realizada se ha llevado en cuenta el Art. 62 consideración que son causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra y se han celebrado bajo un convenio con el contratista y no han sido alterados los precios unitarios establecidos en el mencionado contrato.*

2. *Además, no se han adjuntado los antecedentes de precios que se tuvo como referencia para los precios unitarios de los nuevos rubros incluidos.*

Respuesta:

Conforme al punto N° 2 no existen rubros nuevos plasmados o presentados en la Adenda Ampliatoria se requiere de intervención en dos bocacalles las cuales serían de la misma intervención que manifiesta el contrato la cual sería con Preparación de Pista, Pavimento de Hormigón Armando, Remoción y reposición de empedrado Y Limpieza Final, conforme establece el contrato por ende no se ha precisado de algún tipo de estimación en vista a que se ha realizado procesos administrativos y se tienen los mismos en el portal de la DNCP. Se vuelve a mencionar que no han sido alterados los rubros establecidos en los precios unitarios ofertados por la firma contratista.

Sin otro motivo en particular me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES